

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**5183** *Orden FOM/845/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.*

La Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, dedica el capítulo II del título IV a regular las declaraciones responsables y dispone en sus artículos 40 y 41, entre otros extremos, que quienes pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal deberán presentar a la Comisión Nacional del Sector Postal, con carácter previo al inicio de la actividad, una declaración responsable en la que se harán constar los requisitos y condiciones establecidos en la normativa postal vigente.

Por su parte, el párrafo segundo del apartado 2 del citado artículo 41 determina que por Orden del Ministro de Fomento se aprobará el modelo de declaración responsable, que podrá presentarse por medios electrónicos.

El artículo 40.1 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, estableció que era la Comisión Nacional del Sector Postal el órgano competente para recibir estas declaraciones responsables. En virtud de esta competencia se publicó la Orden FOM/794/2011, de 21 de marzo, por la que se aprobó el modelo de declaración responsable, que habilitaba para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal, y debía presentarse ante la Comisión Nacional del Sector Postal, funciones asumidas en la actualidad por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Con posterioridad, el apartado 5 de la disposición adicional undécima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha venido a modificar el marco competencial estableciendo que el Ministerio de Fomento asumirá la función de «recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal».

Por todo ello, es preciso sustituir la actual Orden FOM/794/2011, de 21 de marzo, por la que se aprobó el modelo de declaración responsable, que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal, por una nueva orden ministerial que se adapte al nuevo orden competencial.

En la elaboración de esta orden se ha emitido, con carácter previo, el informe favorable del Ministerio de la Presidencia, competencia que en la actualidad corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al que se refiere el artículo 5.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de los originales y el régimen de las oficinas de registro, modificado por el Real Decreto 136/2010, de 12 de febrero.

La orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el mencionado apartado 2 del citado artículo 41 de la referida Ley 43/2010, de 30 de diciembre, que faculta al Ministro de Fomento para aprobar el modelo de declaración responsable.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, dispongo:

*Artículo único. Aprobación del modelo de declaración responsable.*

Se aprueba el modelo de declaración responsable incluido en el anexo de esta orden, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que con carácter previo al inicio de la actividad deberán presentar quienes pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor de esta orden queda derogada la Orden FOM/794/2011, de 21 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable, que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal, así como cuantas disposiciones vigentes de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ella.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 2015.–La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

## ANEXO

MINISTERIO DE  
FOMENTOSUBSECRETARIA  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Régimen  
Postal**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES  
NO INCLUIDOS EN EL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL**Primera inscripción   
Renovación  (Inscripción nº \_\_\_\_\_)

La cumplimentación y remisión, por parte de los interesados, de este modelo normalizado de **Declaración Responsable** al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, habilita a los mismos, a partir de su presentación, para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal dentro del territorio español sin perjuicio del pago de la tasa por inscripción en el Registro de empresas prestadoras de servicios postales (Disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia). La referida remisión podrá ser realizada a través de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por los medios electrónicos que establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña.....,  
Nacionalidad: .....  
con N.I.F./N.I.E./Pasaporte:....., en su propio nombre y derecho/ en nombre y representación de la sociedad: .....  
(\*táchese lo que no proceda) de naturaleza jurídica:.....  
con NIF número:....., domicilio social en: ..... N°:.....  
Escalera:....., Piso:.... Puerta:..... Localidad: .....CP: .....  
Provincia:.....,País: .....Teléfono: ..... Fax: .....  
e-mail: .....

Domicilio a efectos de comunicaciones (si es distinto del anterior):....., N°:....., Esc:.....,  
Piso:....., Localidad:....., CP:....., Provincia:.....,  
Teléfono....., Fax:....., e-mail:.....

**DECLARA**

1-. Que va a prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, por lo que asume la obligación de cumplir los requisitos esenciales para la prestación del servicio y se compromete al pleno acatamiento de las disposiciones que regulan los citados requisitos esenciales.

A estos efectos se consideran requisitos esenciales el respeto, conforme al artículo 18.3 de la Constitución Española, al derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, la obligación de protección de los datos y la privacidad, así como los establecidos por la normativa sectorial sobre seguridad del funcionamiento de la red en materia de transporte de sustancias peligrosas, salud pública, sanidad animal, protección del medio ambiente y ordenación territorial, así como el respeto de las estipulaciones de los regímenes de empleo y seguridad social establecidos mediante ley, reglamento o decisión administrativa o convenio colectivo negociado entre los interlocutores sociales nacionales con arreglo al Derecho nacional y comunitario.

2-. Que conoce y acata su obligación de cumplir en todo momento los requisitos de acceso y de ejercicio de la actividad postal, los requisitos esenciales recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y, en especial, que se compromete al estricto respeto de los derechos a que se refiere el Título II de la

mencionada ley, excluidos los del artículo 8, así como a los establecidos, con carácter general, en la legislación laboral, tributaria, de extranjería y de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

3. Que cumple con los requisitos establecidos en el número anterior y que dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

4-. Que se compromete a mantener los requisitos establecidos durante la vigencia de la actividad y a comunicar al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales de la Subdirección General de Régimen Postal cualquier variación que se produzca en los mismos.

5-. Que se compromete a aportar toda la información necesaria para delimitar claramente el servicio que se propone prestar y aquella otra información complementaria que le sea solicitada por las autoridades nacionales de reglamentación postal.

6-. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requeridos por los servicios de inspección postal al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración.

7-. Que los servicios no incluidos en el servicio postal universal, que se prestarán son los que se señalan a continuación:

\* Señalar con una X lo que proceda

- Envíos postales con valor añadido .....	<input type="checkbox"/>
- Paquetes postales ordinarios de más de 20 Kg .....	<input type="checkbox"/>
- Envíos de publicidad directa con dirección, libros, catálogos, diarios y publicaciones periódicas (bajo modalidad distinta de carta, tarjeta o paquete postal).....	<input type="checkbox"/>

8-. Que, en el ejercicio de su actividad, utilizará la marca y nombre comercial (en su caso) que se indican seguidamente:

Marca: .....Nombre comercial: .....

9-. Que tales **actividades operativas postales** se prestarán (indicar obligatoriamente):

- En el mismo domicilio que figura como sede social .....
- En otros domicilios distintos del social que se relacionan seguidamente .....

Localidad	Dirección	Teléfono	Persona encargada

\* Agregar en hoja aparte si es necesario

En ..... a ..... de ..... de 201 ...

Fdo:.....

MINISTERIO DE FOMENTO  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN POSTAL  
 Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales  
 Paseo de la Castellana, 67  
 28071 MADRID